



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 29 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00023820-8/2019-0 "O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos para el XXI Encuentro Red de Bibliotecas Juri Red y XIV Jornadas ACBJ s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la adquisición diversos insumos para ser utilizados en el marco de la organización del "XXI Encuentro Red Bibliotecas JuriRed y XIV Jornadas ACBJ", a realizarse entre el 25 y el 27 de septiembre del corriente año de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjuntó (v. Adjunto 32957/19).

Que a los insumos requeridos por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia se incorporó la solicitud del Centro de Planificación Estratégica en relación a la impresión de cuatro (4.-) banners, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjuntó (v. Adjunto 32957/19).

Que es dable señalar que por Resolución CM N° 169/2018 se declaró de interés la postulación de este Consejo como sede anfitriona para las Jornadas Anuales de Bibliotecarios Jurídicos del año 2019 y XV Jornadas de Bibliotecología Jurídico y por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 14/2018 se dispuso la previsión de los recursos presupuestarios necesarios para la organización de las Jornadas en cuestión.

Que cabe aclarar que si bien la adquisición de los insumos precitados tramitaron inicialmente en el marco del TEA A-01-00020709-4/2019 bajo el régimen normativo de ley 2095, atento la proximidad de la fecha de las jornadas y la urgencia del caso, esta Oficina de Administración y Financiera entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el

tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. Proveído 1562/19).

Que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 21/2019, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial prestó su conformidad para proceder a la adquisición de los insumos requeridos por el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012 (v. Adjuntos 33472/19 y 33474/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 83199).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión y provisión de doscientos cincuenta (250.-) bolsas de friselina color blanco o marfil (Renglón 1), la impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) carpetas A4 (Renglón 2), la impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) anotadores (Renglón 3), la impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) bolígrafos retráctiles con logo (Renglón 4), la provisión de diez (10.-) porta-nombres para mesa de expositores (Renglón 5), la impresión y provisión de tres (3.-) *banners* de pie con estructura portante (Renglón 6), la impresión y provisión de doscientos cincuenta (250.-) porta-credenciales de plástico (Renglón 7) y la impresión y provisión de cuatro (4.-) *banners* con estructura portante de tensor simple (Renglón 8).

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma y/o firmas que resultaran adjudicatarias los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados y que la adjudicación se realizaría por renglón completo. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega era de diez (10.-) días desde la recepción de los archivos correspondientes.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa aplicable al caso se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Artes Gráficas Integradas S.A., Power Graphic S.R.L., Graphia S.R.L., “Centro Lavalle” y “Dispape”, y se agregaron al TEA de marras las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 34898/19).

Que como resultado de la compulsa se presentaron las siguientes ofertas: Power Graphic S.R.L. que cotizó el Renglón 2 por veinticinco mil quinientos pesos (\$25.500,00) IVA incluido, el Renglón 3 por treinta y nueve mil quinientos pesos (\$39.500,00) IVA incluido, el Renglón 4 por diez mil pesos (\$10.000,00) IVA incluido, el Renglón 6 por siete mil novecientos cincuenta pesos (\$7.950,00) IVA incluido, el Renglón 7 por siete mil pesos (\$7.000,00) IVA incluido y el Renglón 8 por diez mil seiscientos pesos (\$10.600,00) IVA incluido; “Centro Lavalle” que presupuestó el Renglón 1 por siete mil quinientos pesos (\$7.500,00) IVA incluido, el Renglón 2 por diez mil setecientos cincuenta pesos (\$10.750,00) IVA incluido, el Renglón 3 por diez mil pesos (\$10.000,00) IVA incluido, el Renglón 4 por once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00) IVA incluido, el Renglón 5 por setecientos treinta pesos (\$730,00) IVA incluido, el Renglón 6 por cuatro mil quinientos pesos (\$4.500,00) IVA incluido, el Renglón 7 por seis mil doscientos cincuenta pesos (\$6.250,00) IVA incluido y el Renglón 8 por seis mil pesos (\$6.000,00) IVA incluido y “Dispape” que cotizó el Renglón 1 por nueve mil novecientos veinticinco pesos (\$9.925,00) IVA incluido, el Renglón 2 por trece mil trescientos setenta y cinco pesos (\$13.375,00) IVA incluido, el Renglón 3 por cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$43.750,00) IVA incluido, el Renglón 4 -con tres (3.-) opciones por siete mil doscientos cincuenta (\$7.250,00), siete mil seiscientos veinticinco pesos (\$7.625,00) IVA incluido y siete mil setecientos veinticinco pesos (\$7.725,00) IVA incluido-, el Renglón 5 por dos mil novecientos pesos (\$2.900,00) IVA incluido, el Renglón 6 por cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$4.410,00) IVA incluido, el Renglón 7 por dos mil trescientos setenta y cinco pesos (\$2.375,00) IVA incluido y el Renglón 8 por cinco mil ochocientos (\$5.800,00) IVA incluido (v. Adjunto 34899/19.).

Que requerida que fuera al efecto, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y el Centro de Planificación Estratégica prestaron conformidad a las propuestas presentadas por las firmas Power Graphic S.R.L., “Centro Lavalle” y “Dispape” (v. Adjunto 34900/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente por lo que corresponde tenerlas en consideración. En otro orden de ideas, todas se adecuan a las

especificaciones técnicas requeridas y de una comparación económica entre ellas surge que la propuesta de “Centro Lavalle” de Dante Akselrad en relación a los renglones 1, 2, 3 y 5 y la oferta de “Dispape” de Rosana Rinaldi respecto de los renglones 4, 6, 7 y 8, resultan ser las más convenientes a los intereses de este Organismo (v. Cuadro Comparativo de Ofertas en Adjunto 34992/19).

Que en consonancia con lo actuado, a fin de dar cabal cumplimiento a las Resoluciones CM N° 169/2018 y Presidencia CAGyMJ N° 14/18 y 21/2019, con el objeto de garantizar el correcto desarrollo del “XXI Encuentro Red de Bibliotecas Juri Red y XIV Jornadas ACBJ” que se llevarán a cabo entre el 25 y el 27 de septiembre del corriente, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012 y acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, corresponderá autorizar el gasto con las firmas “Centro Lavalle” de Dante Akselrad por la suma de veintiocho mil novecientos ochenta pesos (\$28.980,00) IVA incluido para la impresión y provisión de doscientos cincuenta (250.-) bolsas de friselina color blanco o marfil (Renglón 1), impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) carpetas A4 (Renglón 2), impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) anotadores (Renglón 3) y la provisión de diez (10.-) porta-nombres para mesa de expositores (Renglón 5) y “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma de diecinueve mil ochocientos treinta y cinco pesos (\$19.835,00) IVA incluido para la impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) bolígrafos retráctiles con logo (Renglón 4), impresión y provisión de tres (3.-) *banners* de pie con estructura portante (Renglón 6), impresión y provisión de doscientos cincuenta (250.-) porta-credenciales de plástico (Renglón 7) e impresión y provisión de cuatro (4.-) banners con estructura portante de tensor simple (Renglón 8). Ello, conforme las especificaciones remitidas en las Invitaciones a Cotizar obrantes en el Adjunto 34898/19 y en las Ofertas y aclaraciones incorporadas en el Adjunto 34899/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y al Centro de Planificación Estratégica para que provean a las firmas que resulten adjudicatarias en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a las firmas que resulten adjudicadas en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

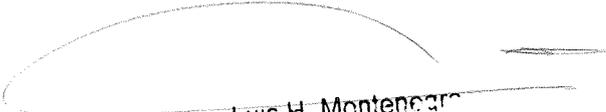
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Centro Lavalle” de Dante Akselrad para la impresión y provisión de doscientos cincuenta (250.-) bolsas de friselina color blanco o marfil (Renglón 1), la impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) carpetas A4 (Renglón 2), la impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) anotadores (Renglón 3) y la provisión de diez (10.-) porta-nombres para mesa de expositores (Renglón 5) por la suma de veintiocho mil novecientos ochenta pesos (\$28.980,00) IVA incluido conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 34898/19 y en la oferta con las aclaraciones incorporadas en el Adjunto 34899/19.

Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi para la impresión y provisión doscientos cincuenta (250.-) bolígrafos retráctiles con logo (Renglón 4), la impresión y provisión de tres (3.-) *banners* de pie con estructura portante (Renglón 6), la impresión y provisión de doscientos cincuenta (250.-) porta-credenciales de plástico (Renglón 7) y la impresión y provisión de cuatro (4.-) *banners* con estructura portante de tensor simple (Renglón 8) por la suma de diecinueve mil ochocientos treinta y cinco pesos (\$19.835,00) IVA incluido conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 34898/19 y en la oferta con las aclaraciones incorporadas en el Adjunto 34899/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección del Centro de Planificación Estratégica para que provean a las firmas adjudicatarias del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en los artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a las adjudicatarias del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia-, al Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires